

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:30 hrs. diecinueve horas, con treinta minutos, del día jueves 11 once, de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres. - - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 03 tres, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias

Presidente. Antes de pasar al siguiente punto; comentarles que se recibió en la Oficina de Secretaría General, oficio 58/2018, del Regidor Alejandro Barragán Sánchez, del día de hoy, 11 once de Octubre, a las 13:05 hrs. Trece horas, con cinco minutos, en la cual pide justificar su inasistencia del día de hoy, por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que les pediría si tienen a bien justificar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

- - - - - **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Punto de Acuerdo para la aprobación de Proyecto de Mejora Regulatoria del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativos al Fondo Nacional Emprendedor 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con el Colectivo Ciudadano por Municipios Transparentes (CIMTRA). Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores, si tienen a bien aprobar la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Punto de Acuerdo para la aprobación de Proyecto de Mejora Regulatoria del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativos al Fondo Nacional Emprendedor 2018 dos mil dieciocho. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *El que suscribe MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RELATIVOS AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2018**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico*

nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas en lo sucesivo señaladas como las "**MIPYMES**", y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el 30 de diciembre de 2002, y sus modificaciones de fecha 19 de mayo de 2017. III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el **DOF**, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las "**MIPYMES**". IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "**MIPYMES**". V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "**MIPYMES**" y de organismos del sector social de la economía. VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "**MIPYMES**", y las iniciativas de los

emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores **"MIPYMES"**, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 26 de Diciembre de 2017 en el **DOF** las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor y sus modificaciones de fecha 19 de abril de 2018, en lo sucesivo denominadas **"Reglas de Operación del FNE"**. VII. El INADEM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las **"MIPYMES"**, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. VIII. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Economía emitió las **"Reglas de Operación del FNE"**. IX. En términos de las reglas 9, 19 y 20 de las **"Reglas de Operación del FNE"**, el Consejo Directivo del **"FNE"**, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en las Solicitudes de Apoyo con número de folio FNE-180606-C1-5-000050694 y FNE-180606-C1-5-000057908. X. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta con facultades suficientes para suscribir un instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones ante el

*INADEM, en el marco de la ejecución de dichos Proyectos. XI. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. XII. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 apartado C fracción II, 3, 62 fracción VI y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3, 4 fracción II, 7 y 9 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 3 fracción XXXIV, 5 fracción I, 7 9, 14, 15, 18, 19, 26, 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41 y 44 de las "Reglas de Operación del FNE", IV. "Formalización de Convenios por Convocatorias del FNE" del Manual de Procedimientos del Fondo Nacional Emprendedor 2018 y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables vigentes, el INADEM y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco manifiestan su conformidad en suscribir un convenio, cuyo objeto es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el otorgamiento y recepción de apoyos, así como la ejecución de los Proyectos*

con número de folio FNE-180606-C1-5-000050694 y FNE-180606-C1-5-000057908, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas **partes** destinarán para su realización. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento el siguiente,

**PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la ejecución de los dos Proyectos presentados como Solicitud de Apoyo y luego aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Nacional Emprendedor (INADEM), relativos a la Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2018, cuyos datos son los siguientes:

**PROYECTO 1.** Folio: FNE-180606-C1-5-000057908. Convocatoria: 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria. Ejercicio 2018. Modalidad: Municipios y Demarcaciones Territoriales. Rubro(s): b3. Simplificación y digitalización de la Licencia de Construcción. Proyecto: Sistematización y Digitalización del Trámite de Licencia de Construcción. En el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Monto: \$2´129,781.07 (Dos millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.)

**PROYECTO 2.** Folio: FNE-180606-C1-5-000058203. Convocatoria: 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria. Ejercicio 2018. Modalidad: Municipios y Demarcaciones Territoriales. Rubro(s): b1. Implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR). Proyecto: Implementación y digitalización de la Manifestación de Impacto Regulatorio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Monto: \$1´428,507.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere en la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán para el

*ejercicio fiscal 2019 que formule a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, posteriormente al pleno del Ayuntamiento del Municipio, las partidas presupuestales necesarias para garantizar la participación económica del Gobierno Municipal en los citados Proyectos, los cuales precisan de la aportación del 30% del Costo Total del Proyecto con cargo a la Hacienda Pública Municipal, los cuales ascienden a los siguientes importes:*

*Proyecto: Implementación y digitalización de la Manifestación de Impacto Regulatorio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Monto: \$1'428,507.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.) - - - - -*

INADEM	PRIVADO	ESTADO	MUNICIPIO	ACADÉMICO	OTROS
\$999,954.90	\$0.00	\$0.00	\$428,552.10	\$0.00	\$0.00
70%	0%	0%	30%	0%	0%

*Proyecto: Sistematización y Digitalización del Trámite de Licencia de Construcción en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Monto: \$2'129,781.07 (Dos millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.)*

INADEM	PRIVADO	ESTADO	MUNICIPIO	ACADÉMICO	OTROS
\$1,490,846.75	\$0.00	\$0.00	\$638,934.32	\$0.00	\$0.00
70%	0%	0%	30%	0%	0%

**TERCERO.-** *Se faculta a la Síndico Municipal de Zapotlán el Grande, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, para que en representación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, suscriba el **CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR,** que establece las bases y procedimientos*

de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el otorgamiento y recepción de apoyos, así como la ejecución de los citados Proyectos. **CUARTO.-** Se faculta a la Síndico Municipal de Zapotlán el Grande, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, para que en representación del Gobierno Municipal realice todas las gestiones que resulten convenientes ante cualquier Dependencia de la Administración Pública Federal y Estatal, así como en su caso Instituciones de orden internacional, y particularmente ante el FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, o las Dependencias en cuyas facultades recaigan las atribuciones legales relativas al seguimiento de los mencionados Proyectos con motivo del cambio de Administración Federal 2018-2024, las cuales enunciativamente, mas no limitativamente corresponderán a los siguientes actos: gestionar en su calidad de representante legal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los Programas de Apoyo, Fondos, Fideicomisos y en general recursos en que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, sea candidato o sujeto de apoyo, suscribir toda clase de convenios, documentos, solicitudes y en general actos jurídicos y documentos necesarios para el logro del fin anterior, supervisar la ejecución de los Proyectos al respecto de los que se logre la obtención de cualquier apoyo económico o institucional en beneficio del Municipio. **QUINTO.-** Se notifique al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales conducentes. **ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX**

**ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 10 de Octubre del año dos mil dieciocho. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” - - - - -**

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Nada más cabe mencionar que este recurso se trabajó desde hace casi año y medio, es una gestión de la Administración pasada que se hizo en su momento pero hasta ahora obtuvimos resultados y la aprobación de dicho recurso. Algo que omitió comentarles Cindy, es que este recurso trae un pari passu, que es 70 setenta, 30 treinta, el Ayuntamiento va aportar el 30% treinta por ciento, y el INADEM estaría aportando el 70% setenta por ciento, para que en el tema del presupuesto lo revisemos para que cuando ya lo vayamos a ejecutar pues ya esté presupuestado el pari passu también, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente. Algún otro comentario... Si no hay comentarios pongo a su consideración la aprobación del presente punto, quiénes estén por aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con el Colectivo Ciudadano por Municipios Transparentes (CIMTRA). Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la **C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora Presidente de la

*Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate y Protección de Datos Personales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **\*INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLECTIVO CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES (CIMTRA).** La cual tiene por objeto: La mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división Territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la Organización Política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos*

y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**II.- El Colectivo en alianza voluntaria Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)**, es un movimiento de carácter social, que no persigue fines de lucro ni partidarios ni de otra naturaleza, y que el único objeto es la colaboración con los Municipios en materia de transparencia, cuidando en todo momento la formalidad y los derechos tanto de los sujetos obligados como de los gobernados, cuyo objeto social es medir la transparencia de los Gobiernos locales, difundir resultados sobre sus ejercicios de medición de transparencia, promover la transparencia como un mecanismo de rendición de cuentas de los gobiernos municipales y alentar la participación ciudadana como un mecanismo esencial de transparencia en los municipios.

**IV.-** A petición del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) en coordinación con la Unidad de Transparencia e Información Municipal (UTIM), con el objeto de lograr una mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, es que se propone la autorización para la celebración del convenio de colaboración que se anexa al presente acuerdo económico. En mérito de lo anteriormente

fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebrar CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLECTIVO CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES (CIMTRA), a efecto de conjuntar acciones y capacitación para conseguir mayores niveles de transparencia en el Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos del convenio anexo. SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Titular de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZÚÑIGA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 10 diez de octubre del año 2018. C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidora Presidente Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate y Protección de Datos Personales FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. No sé si existe algún comentario respecto al presente punto.... De lo contrario se somete a votación, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

autoriza llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe* **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, *en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente;* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre*

este y el gobierno del Estado. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El 18 de junio del año 2008, el Diario Oficial de la Federación publicó la reforma que se hizo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual queda plasmada de la siguiente manera: “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”. Con lo anterior, queda de manifiesto que los mecanismos alternativos de solución de controversias, son una garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia. De la misma manera, el 30 de enero del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco la Ley de Justicia Alternativa, cuyo objeto –conforme a lo que señala el Artículo 2- “ Es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios” Aunado a lo anterior, en la misma Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento, refiere las materias a las que son aplicables los métodos alternos de solución de controversias, entre las que destacan las siguientes: **\*En materia civil y familiar**, todos

aquellos asuntos que son susceptibles de transacción o convenio, que no alteren el orden público, no contravengan alguna disposición legal o afecten derechos de terceros en el caso de derechos transigibles. **\*En materia mercantil** en los supuestos que se deriven de conformidad con la legislación de la materia, pudiendo someterse al procedimiento establecido en Ley, en los términos del artículo 1051 del Código de Comercio, tendrá por objeto la solución de los conflictos entre particulares ya sean personas físicas o jurídicas, derivados de sus relaciones de naturaleza mercantil. **\*En materia de mediación escolar**, en el ámbito que no interfiera con las disposiciones y reglamentos que rigen la educación en el Estado, con objeto de aplicar los métodos alternos de solución de conflictos al interior de los planteles educativos, para generar la cultura del diálogo y la negociación desde las aulas. **\*En materia de atención comunitaria**, la que se preste en comunidades, barrios o colonias, para atender asuntos vecinales y personales; en estos casos, siempre deberán estar bajo la asesoría y supervisión de una persona jurídica pública o privada que, conforme a la Ley, preste servicios de medios alternos. **\*En materia de convivencia social y prevención**, todos aquellos asuntos que por su pronta atención eviten la ejecución de actos irreparables. Tomando en consideración que uno de los objetivos de **“INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”** es la promoción y la difusión de la cultura de la paz a través de los medios alternos de solución de conflictos, se requiere el suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo y de esa manera que todos y cada uno de los habitantes del estado de Jalisco tengan acceso a la justicia alternativa. **IV.-** En este entendido y bajo la premisa del acercamiento por parte del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y del propio Instituto

de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, existe la iniciativa de que por parte del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, **se acredite un CENTRO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, a través de LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** previo cumplimiento de los requisitos que marca la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y sus reglamentos. Y en base a ello se puedan establecer los principios, bases, requisitos y las formas de acceso de las personas físicas y morales a los procedimientos de métodos alternativos para la solución de controversias; Así como establecer los lineamientos del procedimiento administrativo respecto de infracciones no flagrantes, brindando dichos servicios a los usuarios en general. **V.-** En relación con métodos alternos por aplicar en el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se derivan lo siguiente: 1. Conservar el derecho que todo habitante del municipio tiene por disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través del diálogo adecuado, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad; y 2. Establecer a través de métodos alternos de solución de conflictos la prevención de controversias susceptibles de convenio o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica; todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales. **VI.-** Toda vez que a través de un convenio de colaboración, se puede llegar a la coordinación entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el fin de desarrollar las bases y criterios para que

de manera conjunta se realicen acciones tendientes a la **capacitación, cooperación, coordinación, promoción y difusión en lo que a cada parte le corresponde**, todo ello con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de una cultura de paz y prevención a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, a celebrar la **FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; así como toda la documentación e instrumentos jurídicos tendientes a las cláusulas y términos del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a los Titulares de los Juzgados Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 11 once de octubre del año 2018. **Mtra. Cindy Estefany García Orozco Síndico**

**Municipal FIRMA” - - - - C. Regidor Noé Saúl Ramos**

**García:** Gracias Secretario. Me parece que es un Convenio de mucha importancia lo celebro de verdad; nada más me gustaría conocer el contenido, si es posible aquí todos mis compañeros, Señor Presidente, nos dieran o me dieran la oportunidad de leerlo por lo menos 5 cinco minutos, por el tiempo no me alcanzó, no fue posible, no con esto quiero entorpecer, quiero conocerlo antes de aprobarlo, si es posible, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy**

**Estefany García Orozco:** El tema de la reseña del Convenio de Colaboración, es muy grato para mí presentar este punto, porque ha venido a ser una parte de las Iniciativas que han presentado por parte de los Jueces Municipales, en el hecho de que mucho del trabajo que realizan a veces se quedan sin una certeza jurídica. Entonces, parte de la información que hemos tenido con el acercamiento con el propio Instituto, ha sido primero, capacitar a la gente, obtener una certificación como tal y en su caso, abrir un centro de mediación público, en el que se tengan acceso los ciudadanos y que propiamente los Convenios no tengan ningún costo como tal. El mismo Instituto decía que era de suma importancia y que quizás estaba siendo muy tarde este Convenio de Colaboración por el tema de la cultura de la paz, pero que de verdad les daba mucha emoción, que ojalá pudiéramos ser parte en el tema de la Región Sur, como pioneros en el tema del Centro de mediación público y que se le pudiera dar este servicio a la ciudadanía como tal. Son varios puntos que trae; primero, capacitación como tal al personal del propio Municipio y también la capacitación tratar de abrirla a las propias Universidades y a los otros Municipios que están aledaños. Entonces es capacitación, después certificación y en su caso si cumpliéramos con los requisitos se abriría el Centro de

mediación público, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias. El Convenio en sí está para mí muy interesante porque tiene muchos beneficios para el Municipio. Coincido con el Licenciado Noé, solo a mí me queda una duda; el Municipio pretende se tenga mediante el Ayuntamiento, un Centro Público de prestación de servicios de métodos alternos de solución, la única duda es, estaría a cargo de los Juzgados Municipales o se va a hacer a través de una Convocatoria, de otro Departamento... Nada más esa es mi duda. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Dentro del punto ahorita, es incluso una Reforma que se tendría que hacer al propio Reglamento de los Juzgados Municipales. La idea primero, para acreditar el Centro de mediación, dentro de los requisitos que nos piden, porque incluso existen 2 dos Juzgados Municipales; uno adscrito a la Presidencia y otro adscrito a lo que es el área de la Dirección de Seguridad Pública. De los puntos de los requisitos que nos piden para tener un Centro de mediación y que seríamos sujetos de una visita, es tener una área adecuada para que se puedan llevar las mediaciones como tal, que consiste en una área donde esté ventilada, donde las ambas partes puedan tener de cierta manera privacidad y acceso mediante el mediador y el que sería también a través de un Psicólogo y de un Abogado como tal para la elaboración de los Convenios, si es que llegan a un acuerdo como tal. Pero dentro de esas visitas pues es una área ventilada en una parte, incluso aprovechando ahorita las modificaciones que tenemos planteadas dentro de las propias áreas de esta Presidencia, ya existe el proyecto, incluso, donde estaban anteriormente la Dirección de Catastro, si todo sale bien, nos mudaríamos parte de Sindicatura y la Dirección Jurídica y hay una parte que está destinada para hacer un Centro de mediación como tal o una

sala de juntas, sería una cuestión de modificar el propio Reglamento de los Institutos, más aparte el propio Instituto nos solita un Reglamento como un protocolo para ver cómo se van a llevar a cabo las mediaciones. Existe un protocolo como tal en la Ley, es una parte de los requisitos que posteriormente nos va a tener que subir al Pleno, la autorización del protocolo como tal y la modificación al Reglamento de los Juzgados Municipales para que podamos estar de acorde a los requisitos que la propia Ley nos pide, más aparte las adecuaciones que tendríamos que hacer para la sala de mediación que estaría ahora sí en acceso para los ciudadanos. El problema ahí también es que dadas las circunstancias de suficiencia presupuestal, sería nada más cuestión de turnar entre los Juzgados la cuestión del uso de la sala de mediación, o en su caso, más adelante veríamos la posibilidad de abrir también otro Centro de mediación, que estaría adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y el de aquí sería solamente para el uso de los Juzgados Municipales adscritos aquí a la Presidencia. Son parte de los requisitos, es el primer punto que nos pide el Instituto, la firma del Convenio de Colaboración y primero, cumplir con todos estos requisitos, capacitar a la gente y tener la certificación como tal, y en ese caso pues igual si todo sale bien, esperemos darle la continuidad, esperemos que antes de finales del año podamos ya cumplir con todos los requisitos y tener ya en uso este Centro de mediación, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenas noches a todos. Quiero decirles que yo celebro y estoy muy contenta de poder ser parte en este momento de emitir un voto a favor de esta Iniciativa que ha tardado mucho tiempo en concretarse, había un proyecto previo, desde inicio de la Administración pasada, que bueno que en esta Administración pueda concretarse. Me gustaría nada más, yo creo que si lo

tienen considerado, incluso el Instituto de Justicia Alternativa con el Ayuntamiento, que se conserve la autonomía de los Juzgados Municipales, que se siga conservando esa autonomía y esa Dirección que tiene el Municipio de los Juzgados Municipales. El servicio ya sabemos que es totalmente gratuito pero puede ser un servicio de más calidad y mucho mejor para los ciudadanos. Enhorabuena. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Preguntarle al autor de la Iniciativa si está de acuerdo en otorgar 5 cinco minutos de receso.... Pongo a su consideración del Pleno si están de acuerdo en que se lleve a cabo un receso de 5 cinco minutos, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Se lleva a cabo un receso de 5 cinco minutos. Transcurrido el tiempo, se continúa con el desahogo de la Sesión. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Ante de que someta el Secretario a votación este Convenio, quiero aprovechar y hacerlo público, mi felicitación al Juez Municipal que está aquí con nosotros, Raúl, porque duró más de 2 dos años trabajando en este proyecto que hoy se ve realizado, quien sube la Iniciativa al Pleno es la Síndico, pero verdaderamente quien lleva el logro de este trabajo y así lo tenemos que reconocer es el Juez Raúl, que ha trabajado incansablemente en este proyecto y que hoy se ve realizado. Muchas felicidades por tu trabajo, vamos a darle un fuerte aplauso.... Gracias por tu trabajo y creo que esto va a ser de gran beneficio para los zapotlenses, felicidades, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente. Algún otro comentario en relación al presente punto.... De lo contrario lo someto a su consideración, si tienen a bien aprobarlo, pedirles que lo manifiesten levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Antes que nada y a favor de lo que acabamos de aprobar, porque créanme que es sin duda un punto muy importante para el transcurso que podamos hacer para Zapotlán y como diría el anterior Secretario, es nuestro granito de arena y tratamos de hacer nuestro trabajo y un punto más. Y créanme que de verdad cuando se acercó el Juez Municipal para platicarme de este proyecto y de todo lo que traía atrás y que nos tocó incluso ampliarlo, no nada más con él, sino con parte de ambos Juzgados Municipales en los que han estado haciendo un ardo trabajo en estos días y que ha sido de tocar puertas con el propio Instituto y ver la posibilidad de jalar todo este proyecto y concretarlo como tal, de las cuales la verdad, créanme que me siento muy contenta de que se pueda lograr este tipo de proyectos y este tipo de planes, que son de gente que está de viva voz con el ciudadano y que ven lo que podemos mejorar con ellos. Y créanme que les agradezco su voto favorable y es un punto muy importante para lo que viene para Zapotlán. Y mi felicitación también para el Juez Municipal, Raúl, porque fue el autor de todo este proyecto y que ahorita se ve concretado ya con el granito de arena de los dos equipos, de los dos Juzgados Municipales. Y también en el afán de todo el tema del Convenio, invitarlos también, teníamos programada ya, si se daba la firma como tal, el 30 treinta y 31 treinta y uno de Octubre, va a venir el Instituto de Justicia Alternativa como tal para hacer la firma protocolaria del Convenio y al mismo tiempo es un taller con valor curricular que se hará de forma gratuita, abierta para el personal del Ayuntamiento y también la invitación se le va hacer externa a los demás Municipios y a las Universidades que quieran acudir al taller. El planteamiento de esto es ver cómo reacciona la ciudadanía en el sentido de

la capacitación y si funciona bien lo de la cuestión del taller, el Instituto nos está ofreciendo ser sede de un Diplomado en el tema de Justicia Alternativa que para nosotros sería de costo gratuito pero ahora sí podemos implementar esa parte, traernos el Diplomado como tal aquí al Ayuntamiento de Zapotlán y que por medio de ese Diplomado se puedan certificar, no nada más Juzgados Municipales o Abogados del equipo de Sindicatura o de Jurídico, si no también externarlo a las áreas por ejemplo de Asesores de Regidores, al tema de los Policías también que tienen acercamiento con la ciudadanía y que pudieran llegar a un convenio, o incluso con el área de apremios y que también el Diplomado se habría al público como tal, teniendo sobre todo el beneficio los primeros, que sería el personal del Ayuntamiento y de forma gratuita y del cual están invitados todos, porque no nada más sería para Abogados sino también a Psicólogos. Entonces es parte de aguas primero la firma de Convenio de Colaboración, el taller como tal, que es el 30 treinta y 31 treinta y uno, y si resulta todo bien estaremos incluso celebrando la apertura del Diplomado en los próximos meses, es cuanto. - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:***

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. ***C.***

***Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Siendo las 20:33 hrs. veinte horas, con treinta y tres minutos, del día jueves 11 once de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y que tengan excelente fin de semana. - - - - -